

siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo (Cantabria), 21 de diciembre de 2007.—El recaudador ejecutivo, PD, el jefe de Negociado, Pedro Ulloa Zaballa.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013763458M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 06 013059165	04 2006 / 04 2006	0521
39 07 010935046	03 2004 / 03 2004	0111
39 07 010935147	04 2004 / 04 2004	0111
39 07 010935248	05 2004 / 05 2004	0111
39 07 010935349	06 2004 / 06 2004	0111
39 07 010935450	07 2004 / 07 2004	0111
39 07 010935652	08 2004 / 08 2004	0111
39 07 010935753	09 2004 / 09 2004	0111
39 07 010935854	12 2004 / 12 2004	0111
39 07 010935955	01 2005 / 01 2005	0111

Importe deuda:

Principal: 2.624,13.

Recargo: 524,81.

Intereses: 75,78.

Costas devengadas: 38,30.

Costas e intereses presupuestados: 97,89.

Total: 3.360,91

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de

Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo (Cantabria), 27 de septiembre de 2007.—El recaudador ejecutivo (ilegible).

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: VEGA SANTOVEÑA JOAQUÍN

FINCA NÚMERO 01

—DATOS FINCA URBANA:
DESCRIPCIÓN FINCA: DESVÁN.
TIPO VÍA: C/.

NOMBRE VÍA: ARDIGALES.
CÓDIGO POSTAL: 39700.

—DATOS REGISTRO:
NÚMERO TOMO: 430.
NÚMERO LIBRO: 343.

NÚMERO FOLIO: 26.
NÚMERO FINCA: 9284.

—DESCRIPCIÓN AMPLIADA:
URBANA. PISO TERCERO, DESTINADO A DESVÁN, DE LA CASA NÚMERO VEINTE DE LA CALLE ARDIGALES, EN CASTRO URDIALES. MIDE 51,50 METROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE, CALLE ARDIGALES; FONDO, PATIO; IZQUIERDA, DON DEMETRIO LANDERAS; DERECHA, DON DIONISIO IBARRA. REFERENCIA CATASTRAL: 1435606VP8023N0004XA.

Laredo, 27 de septiembre de 2007.—El recaudador Ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

08/105

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Citación para notificación de actos administrativos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de

Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 19 de diciembre de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 07 000067

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 391005144569	0521	RIBON SUAREZ MARIA NIEVES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00202095		UR LAS ARENAS 6	39318	CUCHIA	39 03 218 07 003859504	39 03
10 39105745414	0111	SALAZAR ANGULO PAULA FERNANDA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00203008		CL CASIMIRO SAIZ 2 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 07 003905374	39 03
10 39103623134	1211	RUIZ GONZALEZ MARCELINO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00207755		UR LA BOLERA 71	39316	TANOS	39 03 218 07 003933464	39 03
10 39105510590	1211	LOPEZ QUINTANAL MARIA NIEVES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00208058		CL FELIX APELLANIZ 4 1 C	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 07 003933767	39 03
07 390051698630	0521	TIRADOR LOPEZ JESUS ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00209977		PZ PLAZA MAYOR 2 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 07 003935484	39 03
07 391001116948	0521	HERAS FERNANDEZ SUSANA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00210482		PZ COVADONGA S/N 0	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 07 003935989	39 03
07 391004263182	0721	BLANCO CUBILLAS GUSTAVO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 03 07 00010119		UR DE ROTELLA 0 BJ D	39538	HELGUERA	39 03 303 07 003909317	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 07 000067

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03 PZ	CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales				
Treasurería General de la Seguridad Social				
Dirección Provincial de CANTABRIA				
Num. Remesa: 39 03 1 07 000067				

08/107

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Citación para notificación de actos administrativos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas, físicas o jurídicas, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, número 17 bajo, de Maliaño (Camargo), en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo de la notificación de deudas que les afecta. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F	FECHA ENVÍO DE CORREO CERTIF	Nº ENVIO
DÍAZ BRAVO, MARCELINO	13.784.634K	14-11-07	372680025
SALAS MELCHOR, MANUEL DIEGO	13.725.065E	14-11-07	372680026

Camargo, 10 de enero de 2008.—La técnico de recaudación, Beatriz Pis Valle.
08/398

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas y valores bancarios.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, y en el número 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha